

**CUMPLIMIENTO CT-CUM/A-33-2017
Derivado del expediente CT-I/A-15-2017**

**INSTANCIA REQUERIDA:
DIRECCIÓN GENERAL DEL
CANAL JUDICIAL**

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al tres de mayo de dos mil diecisiete.

A N T E C E D E N T E S:

I. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

El ocho de marzo de dos mil diecisiete, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada con folio 0330000059017, requiriendo:

“¿Cuántos programas o series ha comprado o adquirido en el extranjero el Canal Judicial de 2010 a la fecha, cuál ha sido el pago por el derecho de transmisión de los mismos?, se pide se precise el año de la adquisición y el costo de cada programa. Con motivo del Centenario de la Constitución, ¿cuántos programas o series adquirió el Canal Judicial o mandó a producir, con qué casas productoras y cuál fue el precio de cada contrato?, Las compañías que fueron contratadas tenían derecho a utilizar instalaciones, equipo y personal del Canal Judicial para la programación de sus programas?” *[sic]*

II. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El cinco de abril de dos mil diecisiete, este Comité de Transparencia emitió resolución en el expediente CT-I/A-15-2017, en la que, en lo conducente, se determinó:

[...]

I. Programas o series adquiridas por el Canal Judicial en el extranjero

En torno al número de programas o series adquiridas por el Canal Judicial en el extranjero -pago por el derecho de transmisión, año de adquisición y costo de cada programa o serie-, se debe tener presente que la petición en la parte que se analiza abarca del año dos mil diez a la fecha en que fue presentada (ocho de marzo de dos mil diecisiete).

[...]

I.III Enero a ocho de marzo dos mil diecisiete.

*Ahora bien, considerando que la solicitud que nos ocupa, comprende a partir de dos mil diez a la fecha en que fue realizada –ocho de marzo de dos mil diecisiete-, y que el área citada **no dio contestación en lo tocante a dos mil diecisiete, este Comité de Transparencia considera necesario solicitar respetuosamente a la Dirección General del Canal Judicial, para que se pronuncie respecto de los datos solicitados en el periodo de enero al ocho de marzo del año en curso.***

[...]"

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE:

PRIMERO. [...]

SEGUNDO. *Se solicita a la Dirección General del Canal Judicial, para que en el ámbito de sus atribuciones, informe lo referido en la presente resolución. [...]"*

III. Requerimientos para cumplimiento.

Mediante oficio CT-810-2017, de siete de abril de dos mil diecisiete, el Secretario de este Comité de Transparencia notificó a la Dirección General del Canal Judicial la resolución referida, con la finalidad de que diera respuesta a lo solicitado por este órgano colegiado.

IV. Informes de cumplimiento

El diecisiete de abril de dos mil diecisiete la Dirección General del Canal Judicial a través del oficio SCJN/DGCJ/0429/2017, informó lo siguiente:

[....]

Al respecto, en torno al número de programas o series adquiridas en el periodo indicado por el Canal Judicial con empresas extranjeras, se informa que el día 25 de enero de 2017 se suscribió con Eastern Educational Televisión Network, INC. D/B/A/APT Worldwide, el contrato número SCJN/DGRM/DS-119/12/2016, de otorgamiento de uso de licencia de transmisión no exclusiva de los siguientes títulos audiovisuales:

No.	Título	Precio (Dólares)
1	<i>Bag it</i>	1,200.00
2	<i>Bonsai People: The vision of Muhammad Yunus</i>	1,200.00
3	<i>Christmas in Norway with the Sr. Olaf Choir</i>	1,200.00
4	<i>Coexist</i>	1,200.00
5	<i>Cuba- The Forgotten Revolution</i>	1,200.00
6	<i>Easy Like Water</i>	1,200.00
7	<i>Keeping Score</i>	9,600.00
8	<i>Sharon Isbin: Troubadour</i>	1,200.00
9	<i>The Trial of Saddam Hussein</i>	1,200.00
10	<i>Fixed: The Science/ Fiction of Human Enhancement</i>	1,200.00
11	<i>The Linguists</i>	1,200.00
12	<i>Buffet&Gates Go Back to School</i>	1,200.00
13	<i>Sin evidencia de enfermedad</i>	1,200.00
14	<i>Many Beatiful Things</i>	1,200.00
15	<i>Vintage: The winemaker´s year</i>	1,200.00
	TOTAL	26,400 USD

[...]"

V. Acuerdo de turno.

Por acuerdo de diecisiete de abril de dos mil diecisiete el Presidente del Comité ordenó integrar el expediente CT-CUM/A-33/2017, y conforme al turno correspondiente remitirlo al Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales.

CONSIDERACIONES

El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para conocer y resolver sobre el cumplimiento de las obligaciones de acceso a la información y protección de datos personales, en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracción I y 37 del Acuerdo General de Administración 5/2015.

De lo reseñado en los antecedentes, se advierte que se solicitó a la Dirección General del Canal Judicial que informara el número de programas o series adquiridas por el Canal Judicial en el extranjero -pago por el derecho de transmisión, año de adquisición y costo de cada programa o serie-, de enero del presente año a la fecha en que fue presentada la solicitud (ocho de marzo de dos mil diecisiete).

Al respecto, dicha área manifestó que el veinticinco de enero de dos mil diecisiete se suscribió con *Eastern Educational Televisión Network, INC. D/B/A/APT Worldwide* el contrato SCJN/DGRM/DS-119/12/2016, de otorgamiento de uso de licencia de transmisión no exclusiva de diversos títulos audiovisuales¹ -precisando el precio unitario y total de los mismos-.

¹ Concretamente los siguientes: i) *Bag it*; ii) *Bonsai People: The vision of Muhammad Yunus*; iii) *Christmas in Norway with the Sr. Olaf Choir*; iv) *Coexist*; v) *Cuba- The Forgotten Revolution*; vi) *Easy Like Water*; vii) *Keeping Score*; viii) *Sharon Isbin: Troubadour*; ix) *The Trial of Saddam Hussein*; x) *Fixed: The Science/ Fiction of Human*

En ese contexto, se estima que la Dirección General citada dio respuesta a la cuestión solicitada en la resolución, toda vez que señaló los programas o series contratadas en el periodo que le fue requerido (enero a ocho de marzo del año en curso), identificando el monto por su transmisión y el año al que corresponden, por lo que se tiene por cumplido el requerimiento formulado a dicha área y atendido el derecho a la información del solicitante.

Por lo anterior, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial deberá poner a disposición del peticionario la información remitida por la Dirección General del Canal Judicial mediante oficio SCJN/DGCJ/0429/2017.

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE:

PRIMERO. Se tiene por cumplida la determinación emitida en el expediente CT-I/A-15-2017.

SEGUNDO. Se tiene por atendido el derecho a la información por las consideraciones vertidas.

TERCERO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, ponga a disposición la información en los términos de la presente determinación.

Enhancement; xi) The Linguists; xii) Buffet&Gates Go Back to School; xiii) Sin evidencia de enfermedad; xiv) Many Beautiful Things; xv) Vintage: The winemaker's year.

Notifíquese al solicitante, a la instancia requerida y a la Unidad General de Transparencia.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y firman los licenciados Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia, Presidente; Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; y Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor del Máximo Tribunal, integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

**LICENCIADO ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO DAZA
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTIZ MENA
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ

SECRETARIO DEL COMITÉ